



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-MDH/A

Huambos, 13 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 016-2023- MDH/A, donde se aprueba la conformación de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD de la Municipalidad Distrital de Huambos; El INFORME N° 095-2023-RR. HH/MDH de fecha 12 de junio de 2023, mediante el cual se solicita la conformación de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Huambos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28807 de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia Abogado y designado mediante Resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la Secretaría Técnica depende de la oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la Secretaría Técnica que presta apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo designados mediante Resolución del titular de la entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 016-2023- MDH/A, de fecha 12 de junio de 2023, el consejo municipal, en Acuerdo N° 03-2023-MDH, aprueba por unanimidad la conformación de la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Huambos, teniendo en cuenta la propuesta del INFORME N° 095-2023-RR.HH/MDH, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, donde refiere que se designe como Secretario técnico mediante Acto resolutivo al Abogado Enrique Seminario Chuquilin, en mérito que dicho profesional cumple con el perfil y experiencia.

Que, estando al uso de sus facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR como SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS al Abogado ENRIQUE DAVID SEMINARIO CHUQUILÍN, en adición a sus funciones, teniendo como objetivo principal de proporcionar los alcances normativos y procedimentales del régimen disciplinario y procedimiento sancionador, así como otras funciones establecidas en la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento Aprobado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Resoluciones para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la oficina de imagen institucional su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Huambos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS
Mafraño Bustamante Díaz
ALCALDE